

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022 00097

Dados los hechos y peticiones contenidos en la demanda de tutela, y teniendo presente el artículo 61 del CGP, se hace necesaria la vinculación de los terceros interesados en la convocatoria proceso de selección Dian 1461 de 2020 al empleo OPEC 127685, código 302 denominación 3641 gestor ii grado 2, nivel jerárquico profesional.

RESUELVE

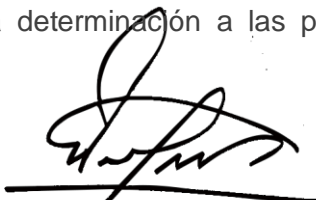
PRIMERO: VINCULAR a TERCEROS INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 1461 DE 2020 AL EMPLEO OPEC 127685, CÓDIGO 302 DENOMINACIÓN 3641 GESTOR II GRADO 2, NIVEL JERÁRQUICO PROFESIONAL.

SEGUNDO: CORRER traslado a TERCEROS INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 1461 DE 2020 AL EMPLEO OPEC 127685, CÓDIGO 302 DENOMINACIÓN 3641 GESTOR II GRADO 2, NIVEL JERÁRQUICO PROFESIONAL, a través de sus titulares o quienes hagan sus veces, por el término de un (1) día, para que se pronuncie sobre las pretensiones y hechos de la demanda.

TERCERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, notificar la presente providencia, a través de su página web

CUARTO: NOTIFICAR esta determinación a las partes en los términos del artículo 16 ejusdem.

El Juez,



LUIS GUILLERMO SALAS VARGAS